

**Ajuntament de Calvià**
Mallorca**DOCUMENT ELECTRÒNIC**

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 995614
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2022-08-26 12:04:46
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
PONS MIR FRANCISCA - ██████████		26/08/2022	Vàlida
FONT CAMACHO JESUS - ██████████		26/08/2022	Vàlida
LOPEZ EXPOSITO MARC - ██████████		26/08/2022	Vàlida



Asunto: Informe con Propuesta de Resolución sobre el traslado temporal de la ubicación del Mercado periódico y temporal de verano de Santa Ponça, con motivo de las Fiestas del Rei En Jaume I 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por parte del Servicio de Cultura se ha solicitado al Servicio de Comercio y Actividades, que no haya presencia de venta ambulante en los tramos ocupados por el mercado de verano de Santa Ponça, con motivo de la celebración de las fiestas del Rei En Jaume I 2022. Concretamente:

- “ Trobada de Gegants, dissabte 3 de setembre: desfilada de de la Plaça Pinada a l'arc de la rotonda platja i continua per Gran Via Puig de Galatzó fins a la rotonda amb carrer Ramon Moncada i volta des de l'OMIT a la plaça Balneari.
- Desfilada mora, divendres 9 de setembre: av. Jaume I (de plaça Pinada a rotonda platja), Gran Via puig de Galatzó.
- Focs artificials, diumenge 11 de setembre: Gran Via Puig de Galatzó, com a mínim en el tram des de la OMIT fins a la rontonda amb Ramón de Moncada.”

SEGUNDO.- Por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2020 (BOIB nº 82, de 14/05/2020), se crearon los mercados periódicos y temporales de verano, entre ellos el mercado de Santa Ponça. La localización de este mercado es la siguiente:

- Mercado de Santa Ponça: Calle Puig de Galatzó. Desde la oficina municipal de información turística -OMIT- hasta el cruce con la calle Riu Sil.

VALORACIÓN JURÍDICA

PRIMERO.- El artículo 2.2 del Reglamento regulador para la organización, instalación y montaje de Mercados Periódicos y Temporales en el término Municipal de Calvià, establece que “el Alcalde-Presidente podrá, en cualquier momento, ampliar o reducir tanto el número como la extensión de los mencionados puestos y de los sectores, así como **modificar la ubicación** o líneas de venta según las necesidades de la población o cuando en cualquier caso lo requieran las circunstancias.”

SEGUNDO.- El artículo 12 de las bases reguladoras de las autorizaciones de venta ambulante en los mercados periódicos y temporales de verano y de las bases reguladoras de autorizaciones de ocupación de vía pública con servicios no comerciales, establece:

“ Por razones de interés general y/o seguridad, se podrá suspender o modificar la ubicación de todos o alguno de los puestos de estos mercados, mediante Decreto de Alcaldía.”

Por todo ello, a tenor de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos y según lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y especialmente en el artículo 2.2 del Reglamento regulador para la organización, instalación y montaje de Mercados Periódicos y Temporales en el término Municipal de Calvià, de acuerdo con la normativa e informe anterior, se propone a esta Alcaldía que adopte la siguiente,



RESOLUCIÓN

PRIMERO.- MODIFICAR puntualmente la ubicación el mercado periódico y temporal de verano de Santa Ponça, siendo la **nueva ubicación** la siguiente:

- Los días **3 y 9** de septiembre: Al Noroeste del Chiringuito Ponent II. En el Paseo Marítimo. Hacia el restaurante Beach bar Empatheia.
- El día **11** de septiembre: Calle Gran Via Puig Major. La acera que se sitúa al Sur del Torrente. Desde esquina con Gran Via Puig de Galatzó hasta la estación de transformación (ET).

* Se adjuntan a la resolución plano de ubicación y fotografías de emplazamiento.

SEGUNDO.- PUBLICAR esta resolución a través del Tablón de Anuncios del Ajuntament de Calvià (Carrer Julià Bujosa Sans Batle 1, 07184 Calvià, y la página web del citado Ajuntament (www.calvia.com)).

TERCERO- COMUNICAR la presente resolución a la Policía Local de Calvià y al Servicio de Cultura, a los efectos oportunos.

PIE DE RECURSO.- Lo que traslado a Vd. a los efectos que procedan, significándole que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El recurso de reposición deberá presentarse en el Registro General de este Ajuntament o en las dependencias y medios a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015 antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 123 anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

La TAG de Comercio y Actividades

Fdo.: Francisca Pons Mir

Visto y conforme

El Jefe de Servicio de Comercio y Actividades

Fdo: Jesús Font Camacho

Visto el anterior informe así como la propuesta de resolución, examinados los fundamentos fácticos y jurídicos que lo sustentan, y con plena admisión de los mismos, **SE ELEVA A DECRETO** la propuesta que antecede

El Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo,
Comercio y Actividades.

(Decreto de Delegación de 17/06/19)

Fdo.: Marc López Expósito





ANEXO:

PLANO DE UBICACIÓN



Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL3007601Y47C8L5766413D3DQ

CSV:

DÍAS 3 Y 9 DE SEPTIEMBRE



DÍA 11 DE SEPTIEMBRE



Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL3007601Y47C8L5766413D3DQ

CSV: